

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 3396/DGNLAB/18**ANEXO I****PROCEDIMIENTO ANTE LA JUNTA MÉDICA LABORAL****✓ PUNTO 1.-**OBJETIVO:

El objetivo de la creación de Junta Médica Laboral en el ámbito de esta Subsecretaría es intervenir en las discrepancias medicas existentes en accidentes y enfermedades inculpables y brindar apoyo médico para dar solución a los conflictos planteados en caso de discrepancias médicas en enfermedades y/o accidentes inculpables entre trabajadores y empleadores durante la relación laboral o una vez extinguida la misma. Estando facultadas para intervenir, colaborar, dirimir y dictaminar sobre las citadas disidencias, integradas por un equipo multidisciplinario de médicos especialistas; un médico traumatólogo, un médico psiquiatra y un médico especialista en medicina del trabajo. Siendo también el fin de esta área participar en programas específicos de capacitación continua y campañas de prevención.

✓ PUNTO 2.-ALCANCE:

Este procedimiento está regido exclusivamente a trabajadores y empleadores del ámbito privado y su intervención no será de oficio sino a solicitud del interesado (trabajador, empleador o apoderados con poder especial al efecto) del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

✓ PUNTO 3.-PROCEDIMIENTO POR DISIDENCIAS MEDICAS EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD INCULPABLE:

- a) La instancia administrativa en las divergencias médicas de carácter inculpable implica un espacio de conciliación en relación al diagnóstico y a la conducta a seguir y solo se expedirá en el sentido de si el trabajador al momento de celebrarse la Junta Médica Laboral se encuentra en condiciones de realizar o no sus tareas habituales, no revistiendo carácter de pericia médica sino de opinión médico a través de un dictamen técnico científico con sustento médico-legal no vinculante.

- b) Convocatoria:

IF-2018-28801554- -DGNLAB

- I. La solicitud de la intervención del área a través de la Junta Médica Laboral podrá ser peticionada por cualquiera de las partes. En el caso del trabajador por si, familiar directo, abogado patrocinante o asesor gremial. En el caso del empleador, si fuera persona humana por si o su letrado apoderado, o representante de la persona jurídica con mandato suficiente;
- II. El requerimiento deberá contener todos los datos del trabajador y categoría laboral o puesto de trabajo desempeñado actualmente o que se haya desempeñado y jornada de trabajo como antigüedad del vínculo laboral;
- III. Deberán acompañar todos los estudios realizados, historia clínica, certificados médicos y evaluación médico laboral con diagnóstico, evolución y estado actual firmada por el médico tratante con carácter de declaración jurada;
- IV. Con la documentación que antecede se caratulará el expediente administrativo, adquiriendo a partir de ese momento número y fecha cierta;
- V. Si faltare alguna de la documentación exigida en los puntos II y III del presente, no podrá darse trámite a la solicitud hasta que la misma sea completada, pudiendo ésta Dirección General de Negociaciones Laborales intimar a tal fin por el término de cinco (5) días hábiles, cumplido el mismo sin que se hubiere acompañado la documentación requerida se procederá al archivo de las actuaciones debiéndose en su caso iniciar un nuevo trámite;
- VI. Interpuesto el requerimiento a la Junta Médica Laboral se dará traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días para que acompañe la documentación que estime corresponder previa a la celebración o en dicho acto;
- VII. Cumplimentada toda la documentación se procede a la fijación de la Junta Médica Laboral; la Dirección General de Negociaciones Laborales confeccionará y notificará a ambas partes en un plazo de cinco (5) días, al médico de la obra social, si lo hubiere y al médico laboral del empleador. En caso de imposibilidad de notificar a los médicos intervinientes, la Junta Médica Laboral solicitará el debido control del tratamiento (Anexo II) el cual deberá ser suscripto por el médico interviniente en carácter de declaración jurada;
- VIII. Para el caso de incomparecencia, dará derecho a la parte interesada a solicitar de la Junta Médica Laboral que emita dictamen con las pruebas aportadas, sin más trámite.

c) RESULTADO DE LA JUNTA MEDICA LABORAL. DICTAMEN NO VINCULANTE:

- I. Celebrada la Junta Médica Laboral a la que concurrirán el trabajador por si, y/o asistido por abogado patrocinante o asesor gremial quienes asistirán como observadores sin omitir opinión en dicho acto, y médicos de ambas partes, con documentación pertinente ó en su defecto con la documentación que acredite

- el debido control del tratamiento; en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto V;
- II. Se emitirá un dictamen con conclusiones en el plazo de diez (10) días el cual será notificado a las partes por cédula;
 - III. Las partes podrán adherir al mismo o plantear sus disidencias dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificadas en forma escrita y fundada ante la Junta Médica Laboral quien se expedirá en el término de cinco (5) días hábiles,
 - IV. Terminado el trámite, notificadas las partes y continuando el conflicto entre ambas, cualquiera de ellas podrá solicitar audiencia de conciliación; que se llevará a cabo dentro de los tres (3) días de solicitada. Culminado dicho procedimiento, se dispondrá el archivo de las actuaciones, dejándose expresa constancia que el mismo no es vinculante.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-28801554- -DGNLAB

Buenos Aires, Viernes 19 de Octubre de 2018

Referencia: ANEXO I -PROCEDIMIENTO DE JUNTA MEDICA LABORAL-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.19 15:13:04 -03'00'

CLAUDIA SILVANA TESTA
Director General
D.G.NEGOCIACIONES LABORALES (SSTIYC)
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.19 15:13:05 -03'00'



**DIRECCION GENERAL DE NEGOCIACIONES LABORALES
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

CONTRALOR DE TRATAMIENTO MEDICO

Doctor/a:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos del control reglamentario de:

los antecedentes de enfermedad del trabajador

licencia por enfermedad referente al trabajador

L.E. L.C. D.N.I. C.I. N° Expedida por quien manifiesta encontrarse/haberse encontrado bajo asistencia médica, solicitándole quiera tener a bien informar sobre los datos requeridos.

Lugar y fecha

.....
Firma Trabajador

.....
Aclaración de firma

.....
Firma y sello Médico interviniente

De acuerdo con lo solicitado por la Junta Médica Laboral, elevo la siguiente información:

Historia clínica N° que se encuentra bajo mi asistencia médica.

Se asiste en consultorio particular sociedad mutual dispensario hospital

Fecha de la 1° consulta Motivo.....

Diagnóstico

Exámenes prácticos

Tratamiento indirecto Continua en tratamiento si no

Como cumple el enfermo su tratamiento

Beneficios contenidos

Fecha probable de alta Puede trabajar si no

Trabajos que puede realizar

Observaciones

Apellido y nombre del médico

Matrícula profesional: nacional provincial de:

Especialidad: Domicilio:

..... Teléfono:

Lugar y fecha:

Firma del Médico Aclaración de firma y sello

Art. 295 – Código Penal: “Sufrirá prisión de un mes a un año, el médico que diere por escrito un certificado falso, con respecto a la existencia o inexistencia presente o pasada de alguna enfermedad o lesión cuando de ello resulte perjuicio”. “La pena será de uno o cuatro años, si el falso certificado debería tener por consecuencia que una persona sana fuera detenida en un manicomio, lazareto u otro hospital”.



DIRECCION GENERAL DE NEGOCIACIONES LABORALES
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRALOR DE TRATAMIENTO MEDICO

Doctor/a: _____

Lugar y fecha: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia al problema de salud del/la trabajador/a _____

_____ DNI _____ quien manifiesta encontrarse bajo su asistencia médica, solicitándole tenga a bien informar a la Junta Médica Laboral, dependiente de esta Dirección General de Negociaciones Laborales sobre los datos requeridos.

Firma del Trabajador: _____

Aclaración de firma: _____

Firma y Sello del Profesional solicitante: _____

De acuerdo a lo solicitado por la Junta Médica Laboral elevo la siguiente información referente a el/la Sr./Sra.

_____ DNI: _____ quien se encuentra bajo mi asistencia médica.

Se asiste en: Consultorio Particular; Obra Social; Prepago; Hospital/Centro de Salud

Fecha 1º consulta: ___/___/___ Frecuencia: _____

Motivo:

Diagnóstico (según DSM-IVtr o CIE-10):

Estudios Complementarios y/o Realizados:

IF-2018-28807594- -DGNLAB



DIRECCION GENERAL DE NEGOCIACIONES LABORALES
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRALOR DE TRATAMIENTO MEDICO

Tratamiento Farmacológico

Fármaco (droga genérica)	Dosis diaria	Duración

Realiza Psicoterapia: Si; No.

Frecuencia de las Visitas: _____

Profesional Interviniente: _____ Matrícula (Nac/Prov): _____

Evolución:

Teléfono del Médico: _____

E-mail del Médico: _____

Se solicita adjuntar resumen de Historia Clínica.

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Médico

Art. 295 – Código Penal: “Sufrirá prisión de un mes a un año, el médico que diere por escrito un certificado falso, concerniente a la existencia o inexistencia presente o pasada de alguna enfermedad o lesión cuando de ello resulte perjuicio”. “La pena será de uno o cuatro años, si el falso certificado debería tener por consecuencia que una persona sana fuera detenida en un manicomio, lazareto u otro hospital”.

Art. 296-Código Penal: “El que hiciere uso de un documento o certificado falso o adulterado, será reprimido como si fuere autor de la falsedad”.

IF 2018-28807594 - DGNLAB

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 3396/DGNLAB/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-28807594- -DGNLAB

Buenos Aires, Viernes 19 de Octubre de 2018

Referencia: ANEXO II -FORMULARIOS CORRESPONDIENTES AL CONTROL MEDICO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.19 15:45:08 -03'00'

CLAUDIA SILVANA TESTA
Director General
D.G.NEGOCIACIONES LABORALES (SSTIYC)
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.19 15:45:09 -03'00'

FIN DEL ANEXO